

Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 109.-

A los 28 días del mes de Abril de 2026, siendo las 12:05 horas, se reúnen a distancia, mediante videoconferencia, los Accionistas del Banco Sáenz S.A. ("el Banco") constituyendo la Asamblea General Ordinaria Unánime ("la Asamblea").

Preside la Asamblea el Presidente Miguel Zielonka, quien previo al desarrollo de la misma, informa a los presentes algunas pautas preliminares para el normal desarrollo de la videoconferencia, de conformidad con el Reglamento de Asamblea a Distancia enviado oportunamente a la Comisión Nacional de Valores ("CNV") a través de la Autopista de la Información Financiera ("AIF").

Asimismo, menciona el Presidente que, como es de conocimiento de los presentes, se ha decidido celebrar la Asamblea "a distancia", a través de la aplicación Microsoft Teams, siguiendo los recaudos establecidos por la Resolución General N° 939/2022 de la CNV, el Estatuto Social del Banco y el mencionado Reglamento de Asamblea a Distancia. La Asamblea será grabada y conservada una copia digital de esa grabación por el plazo de cinco (5) años.

En consideración de la normativa antes mencionada, se deja constancia de la asistencia a distancia, por videoconferencia, de:

- **Luciano González Lobo en representación de CROTONE S.A.**, titular del 60% del capital social y del 50% de los votos de la sociedad, comunicado por videoconferencia desde la Provincia de Buenos Aires, Argentina;
- **Nicolás Federico Sgroi, en representación de la Sra. Liliana Mónica Frávega**, titular del 40% restante del capital social y del 50% de los votos, comunicado por videoconferencia desde la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

También se encuentran presentes, comunicados por videoconferencia desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina:

- quien preside la Asamblea;
- el Vicepresidente Pedro H. Rabasa;
- los Directores Titulares Rodrigo Alvarado Uriburu y Manuel Sánchez Gómez;
- el Sub-Gerente General Rodolfo Alba;
- los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora Cdres. Daniel, Diego Cantore y Liliana Laura Marianetti.

Continuando con la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que la presente Asamblea General Ordinaria se encuentra legalmente constituida ya que se encuentran presentes los representantes de los Accionistas que representan el 100% del capital social con derecho a voto. Se deja constancia que, en virtud de lo previsto en el artículo 237 *in fine* de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS"), no se han publicado los edictos de convocatoria a Asamblea, dado que los accionistas en su totalidad han comprometido su concurrencia a la misma, como así también que las decisiones se adoptarán por unanimidad de votos. Por lo expuesto, la presente asamblea reviste el carácter de unánime.

Teniendo en cuenta lo mencionado, el Presidente somete a tratamiento el **primer punto** del Orden del Día: ***Consideración de la documentación enunciada en el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio cerrado al 31/12/2025.*** El Sr. Presidente informa que por reunión de Directorio del 5 de marzo de 2026 se aprobó la documentación de referencia, la cual ya ha sido puesta a consideración de los Accionistas con la debida antelación.

El Sr. Nicolás Federico Sgroi, representante de la accionista Sra. Liliana Mónica Frávega, mociona que se omita su lectura y se apruebe sin modificaciones.

Se aprueban por unanimidad los Estados Financieros y demás documentación enunciada en el Art. 234, inc. 1º de la LGS, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.

Acto seguido, se somete a consideración el **segundo punto** del Orden del Día: ***Tratamiento de los resultados no asignados negativos al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/2025, y su absorción con la cuenta Otras Reservas.***

Informa el Sr. Presidente que, como es de conocimiento de todos los presentes y se encuentra expresado en el Estado de Cambios en el Patrimonio correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2025, los resultados no asignados negativos a esa fecha ascienden a la suma de AR\$ 129.332.004,02.

En consideración de lo mencionado, se aprueba por unanimidad absorber la totalidad de los resultados no asignados negativos con saldo de la cuenta Otras Reservas de la Sociedad.

Con motivo de la Resolución General 777/2018 de la CNV, se deja constancia que los resultados no asignados negativos, ajustados en moneda homogénea al 31 de marzo de 2026, ascienden a la suma de AR\$ 141.543.907,56.

A continuación, pasa a tratarse el **tercer punto** del Orden del Día: ***Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2025.*** El Sr. Nicolás Federico Sgroi, representante de la accionista Sra. Liliana Mónica Frávega, mociona para que se apruebe la gestión y los actos llevados a cabo por los miembros del Directorio de la Sociedad por su actuación durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, eximiéndolos de responsabilidad con el alcance establecido en el artículo 275 de la Ley General de Sociedades.

Lo mocionado es aprobado por unanimidad de votos.

Se somete a consideración el **cuarto punto** del Orden del Día: ***Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 por \$791.192.797,92 (total remuneraciones), en exceso de \$ 758.099.758,27 sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.*** Previo a su consideración por los representantes de los accionista, el Sr. Presidente informa que las remuneraciones asignadas al Directorio, y ya afectadas al Estado de Resultados del Banco, exceden la utilidad computable del Banco y por tanto los límites establecidos en el artículo 261 LGS. Esta situación se origina por la reducida utilidad computable del Banco, y la necesidad de retribuir razonablemente a los Directores con motivo de ejercer todos ellos funciones técnico- administrativas e integrar diferentes Comités del Banco. Por último, el Sr. Presidente informa a los accionistas que las mencionadas retribuciones ya imputadas al estado de resultados del ejercicio han sido consideradas en forma previa a esta Asamblea como razonables y ajustadas a pautas de mercado, y adecuadas de acuerdo con los parámetros establecidos en el Capítulo III del Título II de las NORMAS CNV (N.T. 2013 y mod.).

El Sr. Nicolás Federico Sgroi, representante de la accionista Sra. Liliana Mónica Frávega, mociona aprobar los honorarios al Directorio por un total de \$791.192.797,92.-, ajustados por inflación al 31 de diciembre de 2025 y ya afectados al estado de resultados de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, teniendo en consideración el ejercicio de funciones técnico administrativas de los integrantes del Directorio, las responsabilidades, competencia y reputación profesional de los mismos, y el tiempo y compromiso dedicado a sus funciones.

Lo mocionado es aprobado por unanimidad de votos.

A continuación, se deja constancia que el monto total de honorarios percibidos por el Directorio por su gestión durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, recién aprobados, a valores históricos alcanzan un total de \$ 701.304.000.

A continuación se somete a consideración el **quinto punto** del Orden del Día: **Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/12/2025**. El Sr. Nicolás Federico Sgroi, representante de la accionista Sra. Liliana Mónica Frávega, mociona para que se apruebe la gestión y los actos llevados a cabo por los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad por su actuación durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, eximiéndolos de responsabilidad con el alcance establecido en el artículo 275 de la Ley General de Sociedades.

Lo mocionado es aprobado por unanimidad de votos.

A continuación se somete a consideración el **sexto punto** del Orden del Día: **Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2025**. El Sr. Nicolás Federico Sgroi, representante de la accionista Sra. Liliana Mónica Frávega, somete a consideración la aprobación de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por un total de \$35.861.817,09, informando que los mismos ya se encuentran afectados al estado de resultados de los estados contables por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025, y el monto mencionado se encuentra ajustado por inflación a esa fecha.

Se aprueban por unanimidad los honorarios percibidos por la Comisión Fiscalizadora, autorizándose a ese órgano a asignar en forma individual entre sus integrantes el monto aprobado recientemente.

A continuación, se deja constancia que el monto total de honorarios percibidos por la Comisión Fiscalizadora por su gestión durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, recién aprobados, a valores históricos alcanzan un total de \$ 32.148.720.

A continuación se somete a consideración el **séptimo punto** del Orden del Día: **Elección de integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios**. El Sr. Luciano González Lobo, representante del accionista Crotone S.A., informa que el Artículo 10° del Estatuto Social del Banco prevé que *“La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de doce, con mandato por tres años, siendo reelegibles”*. En consecuencia, corresponde a esta Asamblea la designación de un nuevo Directorio, dentro de lo previsto por el apartado del Estatuto Social antes mencionado.

El Sr. Luciano González Lobo propone que se mantenga un directorio compuesto de cuatro (4) titulares y ningún suplente. Asimismo informa que de acuerdo a lo exigido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) sobre las inhabilidades para ser Director y las condiciones que deben cumplir para ocupar los cargos, previo a considerar la integración del Directorio corresponde dar lectura al Artículo 10 de la ley de Entidades Financiera N° 21.526: *“No podrán desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes de las entidades comprendidas en esta ley: a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley número 19.550; b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos; c) Los deudores morosos de las entidades financieras; d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes; u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida; e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de esta ley, mientras dure el tiempo de su sanción y; f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras. Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el artículo 286, inc. 2*

y 3 de la ley 19.550 y sus modificaciones”. Concluida la lectura, el representante del accionista mociona para que se renueven los cargos del Directorio actual, con su misma distribución, por el término de tres (3) ejercicios.

A continuación se realiza un detalle de la composición del Directorio del Banco Sáenz S.A. hasta el ejercicio a finalizar el 31/12/2028, e informándose asimismo el carácter de independencia de conformidad con el artículo 11 Sección III, Capítulo III de Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.), dejándose constancia que todos los Directores se encuentran autorizados por el BCRA para ejercer sus cargos:

- Presidente: Miguel Zielonka, Director independiente
- Vicepresidente: Pedro H. Rabasa, Director independiente
- Directores Titulares: Rodrigo Alvarado Uriburu, Director independiente
Manuel Sánchez Gómez, Director no independiente

Lo mocionado en el presente punto del Orden del Día es aprobado por unanimidad.

Pasa a tratarse el **octavo punto** del Orden del Día: **Elección de integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio**. El Sr. Presidente deja constancia que para ser síndicos del Banco, las personas a designar deben cumplir con las condiciones que se encuentran informadas en el Art. 10 de la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 que prevé: *“No podrán desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes de las entidades comprendidas en esta Ley: a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley número 19.550; b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos; c) Los deudores morosos de las entidades financieras; d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida; e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de esta ley, mientras dure el tiempo de su sanción, y f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras. Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el artículo 286, incs. 2 y 3, de la Ley número 19.550”*.

Informados los accionistas sobre el particular, el Sr. Luciano González Lobo, representante del accionista Crotone S.A., mociona que se renueve el mandato de los siguientes miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio: **Cdres. Daniel Gutman, Liliana Laura Marianetti y Diego Cantore** como miembros titulares, y **Cdres. Osvaldo Astolfo Beccari, Marcelo José Castello y Jorge Rafael Cantore** como miembros suplentes, todos ellos ya autorizados por el BCRA para ejercer su cargo, y que mantienen las condiciones de habilidad legal, idoneidad, competencia, experiencia en la actividad financiera y posibilidad de dedicación funcional. El representante del accionista Crotone S.A. informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales Nº 26.831, la totalidad de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora cumplen con el criterio de independencia del artículo 12 de la Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.). Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Sección IV, Capítulo I, Título XII de las Normas CNV (N.T. 2013), se informa que los mismos no prestan servicios profesionales a la Sociedad, ni para su controlante, o empresas controladas.

Lo mocionado es aprobado por unanimidad.

A continuación pasa a tratarse el **noveno punto** del Orden del Día: **Elección de Auditor Externo y Contador Certificante para el ejercicio 2026**. A continuación, el Sr. Luciano González Lobo, representante del accionista Crotone S.A., deja constancia que conforme opinión del Directorio y del Comité de Auditoría del Banco, propone designar al **Dr. Fernando Garabato**, socio del Estudio Becher y Asociados S.R.L. -BDO-, como contador titular

certificante encargado de realizar la auditoría externa de Banco Sáenz S.A. por el ejercicio 2026, y a la **Dra. Leticia Ebba**, socia del Estudio Estudio Becher y Asociados S.R.L. -BDO-, como suplente, dejando aclarado que los profesionales aludidos manifestaron su condición de independencia y haber presentado ante la Comisión Nacional de Valores las declaraciones juradas correspondientes, todo ello de conformidad con lo requerido por los Arts. 104 y 105 de la Ley de Mercado de Capitales Nº 26.831 y las Normas reglamentarias de la citada Comisión. Se somete a consideración la propuesta del representante del accionista, resolviéndose aprobar por unanimidad de votos la designación del **Dr. Fernando Garabato** como auditor externo titular y del **Dr. Leticia Ebba** como auditora externa suplente, ambos socios del Estudio profesional Becher y Asociados S.R.L. -BDO-.

A continuación, se somete a consideración el **décimo punto** del Orden del Día: **Designación de firmantes del Acta de Asamblea**. Se resuelve por unanimidad de votos designar al Sr. Nicolás Federico Sgroi, en representación de la accionista Sra. Liliana Mónica Frávega, y al Sr. Luciano González Lobo en representación de CROTONE S.A., para firmar el Acta de Asamblea junto al Sr. Presidente y un representante de la Comisión Fiscalizadora.

Previo al cierre del acto, el Sr. Diego Cantore, en representación de la Comisión Fiscalizadora, toma la palabra y deja de manifiesto se han dado cumplimiento a los recaudos establecidos por la normativa vigente, en especial los previstos por la Resoluciones 939/2022 de la Comisión Nacional de Valores, el Estatuto Social y el Reglamento de Asamblea a Distancia, para la celebración de esta Asamblea con participación a distancia.

Retoma la palabra el señor Presidente y señala que habiéndose tratado y aprobado por unanimidad todos los puntos del Orden del Día, esta Asamblea reúne los requisitos previstos en el artículo 237 de la Ley General de Sociedades para ser considerada unánime.

No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la sesión siendo las 12:25 horas.

Luciano González Lobo
Representante Accionista Crotone S.A.

Nicolás Federico Sgroi
Representante Accionista Liliana M. Frávega

Miguel Zielonka
Presidente

Daniel Gutman
Por Comisión Fiscalizadora